

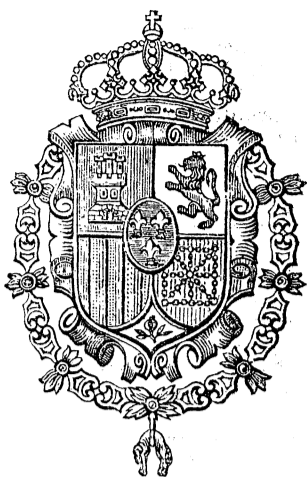
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Per un mes... Ptas.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Victor Ahumada, electo Gobernador civil de la provincia de Teruel, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ternel á D. Gil María Fabra, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 31 del mes actual quedará disuelto el Ejército de Africa.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones oportunas para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Ordenada la disolución del Ejército de Africa por Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Capitán General D. Arsenio Martínez de Campos y Antón cese en el cargo de General en Jefe de dicho Ejército; quedando altamente

satisfecha de sus relevantes servicios y del extraordinario acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente General D. José Laureano Sanz y Posse, Marqués de San Juan de Puerto Rico, cese en el cargo de Presidente de la Junta Consultiva de Guerra, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, D. Luis Escario y Molina, cese en el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y cuartel de Inválidos, por haber cumplido el plazo que fija la ley de 19 de Julio de 1889; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al General de Brigada D. Misael González de la Rosa.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Desaparecidas felizmente las complicaciones que aconsejaron la formación de un núcleo de fuerza naval que con el nombre de Escuadra de operaciones en las costas de Africa respondiese á las variadas y perentorias atenciones reclamadas por los sucesos que tuvieron su origen en el campo de Melilla, según V. M. se dignó disponer por Real decreto de 6 de Diciembre último, y llegado el momento de restablecer á su ante-

rior normalidad las funciones y entidad numérica de la aludida reunión de buques, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el unido proyecto de decreto.

Madrid 28 de Marzo de 1894.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Manuel Pasquín.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Queda disuelta la Escuadra de operaciones en las costas de Africa.

Art. 2.º Se restablece, bajo las mismas bases y objeto prescrito por Soberano decreto de 30 de Septiembre de 1876, la formación de una Escuadra que compuesta del número variable de buques que, con arreglo á las necesidades se prefije, y al mando de un Contraalmirante, volverá á su antigua denominación de Escuadra de Instrucción.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dejar sin efecto el nombramiento de D. Gumersindo Solís de la Huerta para Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición al Registro de la propiedad de Holguín, y designar para sustituirle á D. Emilio Pozuelo y Lara, Registrador de la propiedad de Ponce.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1894.

BECERRA

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Jurado de Música.

El trabajo de tercer año del pensionado de número por la Música en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, D. José Sáinz Basabe, consistente en la ópera en tres actos *Fiorinda*, se hallará expuesto al público en las salas de la Real Academia de San Fernando los días 29, 30 y 31 del corriente y del 2 al 6 de Abril próximo, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, y volverá á exponerse después de calificado los días 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 de Abril, á las mismas horas.

Madrid 28 de Marzo de 1894.—El Secretario del Jurado, Ildefonso Jimeno de Lerma.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Motril, Huelva, Gadesa, La Roda, Villalpando, Morella, Colmenar, Tarancón, Albuñol, Seguros, Señorín de Carballino, Puebla de Alcocer, Cañiza, Fonsagrada, Negreira, Ceuta, Agreda y Puerto del Arceife.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOTRIL

D. Rafael Vilches Caballero.
Rafael Rave y Muñoz.
José Llovet Ramírez.
Luis Tresguerras Melo.
José Sánchez de Molina.
Francisco Falero Fajardo.
Francisco Calvo Rodríguez.
Vicente Fernández del Pozo.
Fernando Berguillos Diéguez.
Ricardo Juan García.
Carlos Rangel Ortiz.
Baltasar Meoro Gómez.
José Entrena Rico.
Salvador Madrid Salvador.
José María Alonso Lossa.
Eduardo Sobrino Codesido.
Carlos de la Torre Minguez.
José Enderica Gutiérrez.
Juan Antonio Enriquez.
Ramón Gordillo Herrera.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA

D. José Llovet Ramirez.
Luis Tresguerras Melo.
Fernando Berguillos.
Antonio Tovar Méndez.
Ricardo Juan García.
Carlos Rangel Ortiz.
Baltasar Meoro Gómez.
José Entrena Rico.
Salvador Madrid Salvador.
Luis Navarro.
Antonio Sánchez.
Emilio Manescau.
Eustaquio Mata.
Eduardo Sobrino Codesido.
Roque Alday.
José López del Hierro.
José Enderica.
Ramón Gordillo Herrera.
Juan Antonio Enriquez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GANDESA

D. Eduardo Sobrino Codesido.
Manuel Alvarez Martínez.
Aniceto Pérez Alonso.
Rudesindo Enriquez.
Antonio Basella y Brú.
José Morell Terry.
Julián Muro Chapullé.
José López del Hierro.
Joaquín Camilleri Climent.
Francisco de la Torre.
Francisco Suárez y Fernández.
Joaquín Gil y García.
Valeriano Mateos y Mateos.
Juan José Bellod Ocaña.
Joaquín Girón Arcas.
Juan José Ruiz Caparrós.
José Vilar del Valle.
Veremundo Bellod.
Salvador Ferrándiz.
Rafael Gasset Ros.
Gerardo Rodríguez Aldemira.
Felipe Morán Arroyo.
Ignacio Pereira Romero.
Federico Rabadán Arjona.
Peregrin Linares Vendrell.
Pedro Ivars Pastor.
Dionisio Novel Calvente.
Enrique González Mata.
Andrés Enciso de las Heras.
Leopoldo Caviro Ternel.
Fernando Granados Hermosa.
José S. Mansilla Martín.
Ramón García Valdecasas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RODA

D. Pedro Girón Pineda.
Eduardo Sobrino Codesido.
Manuel Alvarez Martínez.
Rudesindo Enriquez.
Antonio Basella Brú.
José Morell Terry.
José López del Hierro.
Joaquín Camilleri Climent.
Francisco de la Torre García.
Francisco Suárez Fernández.
Eliseo Guardiola Valero.
José Utrilla Utrilla.
Joaquín Gil y García.
Valeriano Mateos y Mateos.
Joaquín Girón Arcas.
Juan José Ruiz Caparrós.
José Vilar del Valle.
Veremundo Bellod Ocaña.
Salvador Ferrándiz.
Rafael Gasset Ros.
Gerardo Rodríguez Aldemira.
Felipe Morán Arroyo.
Federico Rabadán Arjona.
Peregrin Linares Vendrell.
Pedro Ivars Pastor.
Andrés Enciso de las Heras.
Leopoldo Caviro Ternel.
Fernando Granados Hermosa.
José S. Mansilla.
José Estruch y Chafer.
Ramón García Valdecasas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLALPANDO

D. Pedro Girón Pineda.
Amalio Díaz Laspra.
Mariano Gaite Heredia.
Eduardo Sobrino Codesido.
Bernardo Costilla González.
José López del Hierro.
Veremundo Bellod Ocaña.
José Vilar del Valle.
Gerardo Rodríguez Aldemira.
Manuel Alvarez Martínez.
Miguel Vega Collado.
Antonio Basella Brú.
Rudesindo Enriquez.
Césareo Salcedo Velasco.
Francisco de la Torre.
Francisco Suárez Fernández.
Joaquín Gil y García.
Valeriano Mateos Mateos.
Juan J. Ruiz Caparrós.
Joaquín Girón Arcas.
Federico Rabadán Arjona.
Peregrin Linares Vendrell.
Fernando Granados Hermosa.
José S. Mansilla Martín.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MORELLA

D. Eduardo Sobrino Codesido.
Manuel Alvarez Martínez.
Miguel Vega Collado.
Antonio Basella Brú.
Rudesindo Enriquez.
José Morell Terry.
Joaquín Camilleri.
Francisco de la Torre.
Joaquín Gil y García.
Valeriano Mateos.
Juan J. Bellod.
Joaquín Girón Arcas.
José Vilar del Valle.
Juan José Ruiz Caparrós.
Veremundo Bellod Ocaña.
Salvador Ferrándiz García.
Rafael Gasset Ros.
Gerardo Rodríguez Aldemira.
Peregrin Linares Vendrell.
Federico Rabadán Arjona.
Fernando Granados Hermosa.
José Estruch y Chafer.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COLMENAR

D. Juan García Valdecasas.
Felipe Morán Arroyo.
Federico Rabadán Arjona.
Dionisio Novel Calvente.
José María Bascarán.
Máximo Jiménez Plaza.
Florencio Escudero.
Fernando Granados.
José Estruch y Chafer.
Rafael Lovera Navas.
Evaristo de la Riva.
Ramón García Valdecasas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARANCÓN

D. Joaquín Gil y García.
Felipe Morán Arroyo.
Federico Rabadán Arjona.
Dionisio Novel Calvente.
Dalmiro Bálgora.
Máximo Jiménez Plaza.
Andrés Enciso de las Heras.
Leopoldo Caviro Ternel.
Fernando Granados Hermosa.
José S. Mansilla Martín.
José Estruch y Chafer.
Basilio Agúndez Blanco.
Rafael Lovera Navas.
Ramón García Valdecasas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBUÑOL

D. Felipe Morán Arroyo.
Federico Rabadán Arjona.
Dionisio Novel Calvente.
José María Bascarán.
Máximo Jiménez Plaza.
Fernando Granados Hermosa.
José Estruch y Chafer.
Rafael Lovera Navas.
Evaristo de la Riva.
Ramón García Valdecasas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEGUEROS

D. D. Máximo Jiménez Plaza.
Ramón García Valdecasas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEÑORÍN DE CARBALLINO

D. Dalmiro Bálgora Suárez.
Evaristo de la Riva y González.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA DE ALGOCER

D. Máximo Jiménez Plaza.
Fernando Granados Hermosa.
José S. Mansilla Martín.
Basilio Agúndez Blanco.
Rafael Lovera Navas.
Ramón García Valdecasas.

Para los Registros de la propiedad de Cañiza, Fonsagrada, Negreira, Ceuta, Agreda y Puerto del Arceife, no se han presentado aspirantes.

Madrid 24 de Marzo de 1894.—El Director general Manuel Benayas Portocarrero.

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 16 del actual con el fin de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y autorizada esta

Dirección general para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de Prisiones de Santoña, el día 20 de Abril próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID núm. 328, correspondiente al día 24 de Noviembre último, con la sola excepción de la condición 3.ª de las generales para la subasta que se considerará redactada en la forma siguiente:

3.ª El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado, será el de 45 céntimos de peseta.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 574 plazas, y que el suministro deberá dar principio el día 1.º de Junio próximo.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 24 de Noviembre último, núm. 328, y del nuevo anuncio inserto en la del día....., núm....., según las cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Santoña y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á verificar dicho suministro al precio de....

(Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma:..... céntimos de peseta y..... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central,
Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar

El día 3 del entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de una á cuatro de la tarde, debiendo los perceptores presentar la cédula personal.

MES DE MARZO DE 1894

Día 3 de Abril de 1894.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Día 4.

Letras I, J, L, M, N, O.

Día 5.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Día 6.

Incidencias.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El General Inspector, Gutiérrez Cámara.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCIÓN DEL MATERIAL

Negociado 4.º

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 17 del actual para contratar 4.000 toneladas métricas de carbón Cardiff, al tipo de 13 pesos pesos fuertes cada una, para ser entregadas á los tres meses de escriturado el servicio en el puerto de Ceuta, con destino á los buques de guerra del Apostadero de Filipinas, se saca dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la Junta de subastas de este Ministerio en el local que ocupa el Negociado 1.º de la Dirección del material el día 10 de Abril próximo, á la una de la tarde, bajo el mismo pliego de condiciones que ha servido de base para la primera, y se halla de manifiesto en el cuarto Negociado de la expresada Dirección, á las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta segunda subasta.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director del material, Segismundo Bermejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío un billete de la Lotería Nacional núm. 23 654, serie 1.ª, del sorteo que ha de celebrarse el día 30 del corriente mes, esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo de 25 de Febrero del año último, ha acordado declarar dicho billete nulo y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.

Madrid 28 de Marzo de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta celebrada en el día de hoy en esta Dirección general para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 26 de Marzo de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	
1	Varón	31	Casado	Viruela	Hospital Provincial	>	24	Varón	13 d	P	Debilidad general	Luisa Fernanda, 7	>	
2	Idem	1	P	Idem	Jorge Juan, 7	>	25	Idem	3 d	P	Cianosis de recién nacido	Inclusa	>	
3	Idem	1	P	Idem	Justiniano, 7	>	26	Idem	Feto			Colmenares, 1	>	
4	Idem	32	Casado	Tuberculosis	Hospital Provincial	>	27	Hembra	2	P	Difteria	Arganzuela, 13	>	
5	Idem	35	Soltero	Hemoptisis	Huerta del Bayo	Judicial	28	Idem	67	Viuda	Angina del pecho	San Bartolomé, 21	>	
6	Idem	44	Casado	Idem	Calatrava, 14	>	29	Idem	39	Soltera	Tuberculosis	Villanueva, 25	>	
7	Idem	2 m.	P	Sífilis infantil	Pasión, 11	>	30	Idem	66	Viuda	Pneum. infecciosa	San Vicents, 56	>	
8	Idem	3	P	Escarlatina	Trafalgar, 30	>	31	Idem	39	Casada	Idem	Pacífico, 18	>	
9	Idem	70	Viudo	Arteriosclerosis	Hospital Provincial	>	32	Idem	61	Soltera	Fiebre tifoidea	Prado, 22	>	
10	Idem	66	Idem	Endocarditis	Hospital de la Princesa	>	33	Idem	2	P	Idem	Malasaña, 8	>	
11	Idem	37	Casado	Idem	Carnicer, 11	>	34	Idem	13	Soltera	Idem	Alejandro González (asilo)	>	
12	Idem	69	Idem	Pneumonia	Jesús del Valle, 28	>	35	Idem	57	Viuda	Pneumonia	Pelajo, 24	>	
13	Idem	51	Idem	Idem	Segovia, 45	>	36	Idem	66	Soltera	Idem	Atocha, 20	>	
14	Idem	14	Soltero	Pleuropneumonia	Abades, 30	>	37	Idem	54	Idem	Cólico nervioso	Caños, 5	>	
15	Idem	19	Idem	Idem	Hospital Militar	>	38	Idem	68	Viuda	Derrame seroso	Olivar, 2	>	
16	Idem	62	Casado	Idem	Columela, 4	>	39	Idem	46	Casada	Idem	Fernando el Católico	>	
17	Idem	78	Viudo	Catarro senil	Hospital Provincial	>	40	Idem	60	Viuda	Parálisis progresiva	Cava Alta, 1	>	
18	Idem	1 m.	P	Bronquitis	Torreilla de Leal, 17	>	41	Idem	35	Casada	Meningitis aguda	Castillo, 4	>	
19	Idem	2	P	Idem	Alcántara, 13	>	42	Idem	7 m.	P	Falta de desarrollo	Abades, 22	>	
20	Idem	5	P	Idem	Carnero, 13	>	43	Idem	7 m.	P	Idem	Idem	>	
21	Idem	1	P	Meningitis	Lopez de Hoyos, 25	>	44	Idem	Feto			Mesón de Paredes, 87	Civil	
22	Idem	3	P	Idem	Mancebos, 6	>	45	Idem	Idem			Bravo Murillo, 9	>	
23	Idem	65	Soltero	Hemorragia cerebral	Hospital Provincial	>								

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	3	>	3
Difteria	>	1	1
Tuberculosis	3	1	4
Otras infecciosas	2	6	8
Circulatorio	3	>	3
Respiratorio	9	2	11
Gástrico	>	>	>
Genito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	4	4	8
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	2	5	7
TOTAL de inhumaciones	26	19	45

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 27 de Marzo de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	2	P	Viruela	Paseo de las Acacias, 7	>	17	Varón			Eclampsia por indigestión	Galería de Robles, 10	>
2	Idem	46	Casado	Fiebre tifoidea	Argumosa, 12	>	18	Idem	62	Soltero	Embolia cerebral	Mesón de Paredes, 92	>
3	Idem	31	Viudo	Pneumonia infecciosa	Genova, 8	>	19	Idem	1	P	Meningoencefalitis	Paseo de las Delicias, 46	>
4	Idem	75	Casado	Idem	Abades, 8	>	20	Idem	Feto			Carmen, 12	>
5	Idem	3	P	Caquexia tuberculosa	Espíritu Santo, 29	>	21	Hembra	2	P	Meningitis tuberculosa	Tres Peces, 6	>
6	Idem	17	Soltero	Tuberculosis	Biblioteca, 4	>	22	Idem	30	Casada	Tuberculosis	Hospital de la Princesa	>
7	Idem	67	Casado	Tisis	Serrano, 86	>	23	Idem	45	Idem	Idem	Duque de Alba, 11	>
8	Idem	62	Idem	Degeneración grasa del corazón	Jacometrezo, 74	>	24	Idem	62	Viuda	Hipertrofia	Fomento, 24	>
9	Idem	40	Idem	Endocarditis reumática	Ave María, 11	>	25	Idem	74	Idem	Pneumonia	Corredera Alta, 8	>
10	Idem	58	Idem	Estrechez orgánica	Hospital Provincial	>	26	Idem	1	P	Bronquitis	Paseo de Olavide, 6	>
11	Idem	44	Viudo	Pericarditis aguda	Idem	>	27	Idem	1	P	Idem	Atocha, 145	>
12	Idem	5 m.	P	Angina membranosa	San Bernardo, 125	>	28	Idem	40	Casada	Uremia	Hospital de la Princesa	>
13	Idem	6	P	Idem	Arganzuela, 23	>	29	Idem	1	P	Meningitis aguda	Valencia, 22	>
14	Idem	7 m.	P	Broncopneumonia	Santa Isabel, 15	>	30	Idem	4 m.	P	Idem	Ercilla, 9	>
15	Idem	9 m.	P	Idem	Idem, 41	>	31	Idem	54	Viuda	Hemiplejia cerebral	Hospital de la Princesa	>
16	Idem	2 m.	P	Bronquitis	Alamillo, 3	>	32	Idem	22	Soltera	Flevites	Hospital Provincial	>
							33	Idem	Feto			Carretera de Carabanchel, 13	>
							34	Idem	Idem			Luchana, 13	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	1	>	1
Tuberculosis	3	3	6
Otras infecciosas	3	>	3
Circulatorio	4	1	5
Respiratorio	5	3	8
Gástrico	1	>	1
Genito-urinario	>	>	>
Locomotor	>	>	>
Cerebro-espinal	2	3	5
Demás enfermedades	1	3	4
TOTAL de inhumaciones	20	14	34

Madrid 28 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Siendo varias las reclamaciones que se han presentado en esta Dirección general acerca de los nombramientos que se llevan á cabo para proveer Escuelas de Patronato, prescindiendo en muchas ocasiones de los servicios prestados por los Maestros que los solicitan, dando preferencia en otros á aquellos que no reúnen méritos profesionales suficientes á una garantía de la pública enseñanza, y sin tener en cuenta las más de las veces que cuando la Escuela de que se trate tenga señalada dotación de aquellas en que la ley exija oposición deben ser preferidos los Maestros que reúnan tal circunstancia; esta Dirección general ha acordado hacer presente á V. S. que, respetando, como debe respetar, la iniciativa de los Patronos que tienen por las cláusulas fundacionales del patronato derecho á tales nombramientos, la conveniencia de la enseñanza y la uniformidad que debe reinar en el Magisterio aconsejan atemperarse á los preceptos legales en cuanto al orden general de provisión de Escuelas, de manera que los Maestros que tengan títulos superiores no queden pospuestos á los que carecen de este requisito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduar de Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

En cumplimiento á lo prevenido en la ley de Presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Reales órdenes de 26 de Agosto siguiente, 7 de Enero de 1883 y 28 de Marzo de 1885, las Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Caja de este Ministerio deberán pasar la revista anual ante el Sr. Interventor de esta dependencia, todos los días laborables, desde el 9 al 28 de Abril próximo, de dos á cinco de la tarde.

OBSERVACIONES

- La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresan á continuación.
- Los que no pueden presentarse al acto de revista por hallarse ausentes, deberán hacerlo, si residen en capital de provincia, ante el Interventor de Hacienda, y si fuera de ella ante el Alcalde del pueblo en que residan, expresándose indispensablemente en los justificantes la provincia á que correspondan; y si se hallasen en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se hallen ó del más inmediato, unos y otros con vecindad ó residencia fija; debiendo advertirse que no se tendrá por válido el justificante que carezca de alguno de estos requisitos.
- Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiera presentarse al acto de revista por imposibilidad física, lo manifestará por escrito al Sr. Interventor antes del día 26 del mes de Abril, acompañando certificado de Facultativo inscrito en la matrícula de la contribución industrial, extendido en papel timbrado de 2 pesetas, clase 11.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio, para que un empleado de la Intervención pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruta, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado. Igual aviso darán á los Alcaldes ó Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.
- Los interesados que se hallaren en convento, colegio ó establecimiento benéfico ó de reclusión, presentarán precisamente dentro de la fecha señalada para la revista, por medio de sus apoderados, curadores ó encargados, las fes de existencia, expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores Jefes de los establecimientos, como garantía de la firma de los pensionistas, acompañando todos los documentos que acrediten su derecho al cobro del haber ó pensión.
- Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse todos ellos si han de llenarse las formalidades de su revista.
- Relevados de asistir personalmente al acto de la revista los Sres. Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración, Caballeros Grandes Cruces de las Órdenes de Carlos I y Isabel la Católica, de la Plaza de San Hermenegildo y Coroneles, lo verificarán dirigiendo al Sr. Interventor un oficio escrito y firmado de su mano, á menos que estuvieren físicamente imposibilitados de hacerlo, en cuyo caso podrá suscribirlo á su ruego y presencia otro pensionista de su misma clase, declarando la imposibilidad en papel timbrado de 75 céntimos de peseta, clase 13.ª, con expresión de las señas de su domicilio, fecha y toma de razón del Real despacho ó documento que acredite el derecho al haber que disfruta y el de pasar la revista por oficio, clase á que corresponde, letra y número de orden con que figura en nómina y la declaración de no percibir otros de fondos generales, provinciales, municipales ni de la Real Casa que los consignados en la nómina de su clase.
- Los demás individuos no exceptuados de asistir personalmente á la revista deberán presentarse provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrutan, de las nominillas y de las certificaciones expedidas por los Jueces municipales que justifiquen hallarse empadronados en el punto de vecindad declarada, y que cuando se refieran á pensionistas, viudas ó huérfanas, acrediten además su estado. En estas certificaciones se consignará también, en el lugar correspondiente, la letra del primer apellido, y el número con que figura en nómina, según consta en las nominillas ó papeletas de cobro.
- En dichas certificaciones suscribirán los interesados, á presencia del Sr. Interventor ó funcionario que pase la revista, la declaración de si perciben ó no otro haber de fondos generales del Estado, provinciales, municipales ó de la Real Casa, añadiendo los Religiosos excomulgados si poseen bienes propios, su valor y puntos donde radican. Si los interesados no quieren firmar, lo hará á su ruego y presencia otro que cobre algún sueldo del Estado ó pague contribución directa.
- Los referidos documentos han de llevar la fecha 1.ª de Abril en adelante.
- Dentro del mismo mes de Abril deberán los Alcaldes dirigir al citado Sr. Interventor, con relación individual, los

documentos justificativos de la revista que hubieren pasado ante su Autoridad los pensionistas que cobren por la Caja de esta Ordenación, expresando en la certificación del acta, que extenderán al dorso de la existencia, la vecindad y los demás requisitos prevenidos, como son el importe de la pensión á que tienen derecho, la fecha de la Real orden, despacho, cédula, diploma ó certificación por que les fué concedida, y clase á que pertenecen, con vista de los originales que están obligados á exhibir los interesados.

11. A los que no se presenten á la revista, salvo aquéllos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para este caso en las disposiciones vigentes.

12.—Transitoria. Para el debido cumplimiento de la Real orden de 27 de Julio último, todos los individuos á quienes se refieren las anteriores observaciones habrán de acreditar en el acto de la revista tener requisitos, con la toma de razón por las oficinas de la isla en cuyas Cajas tienen consignados sus haberes y el reintegro correspondiente, los documentos declaratorios del haber pasivo que disfrutan. Los comprendidos en la observación 2.ª remitirán el documento original á sus apoderados, que lo presentarán en esta dependencia y los en la 6.ª hacienda co-star en los oficios la fecha, folio y oficina por quien se tomó razón, así como la clase del sello de reintegro. A los interesados que no acrediten estos extremos se le suspenderá el pago de sus haberes, y para volver al goce de los mismos habrán de solicitar y obtener la rehabilitación correspondiente.

Madrid 28 de Marzo de 1894.—El Ordenador de pagos, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Logroño.—Victoria Martín, plaza San Lorenzo, 13.
- Denia.—Djerre sin señas.
- Uray.—Sañudo.
- Ronda.—Germanic Parant, Caballero Gracia, 11.
- Túy.—Julián San Miguel, sin señas.
- Zaragoza.—Luis Iranzo, Espiritu Santo, 21, principal.
- Porsony.—Rita Burón, lista Telégrafos.
- Nieblanch.—Margarita Bonet.
- Huelva.—José Guiu Meroz, Infantas, 22, segundo.

ESTE

- Navia.—Matilde Loreda, Salesas, 3.

NORTE

- Guarnizo.—Ramón Salvador, Palma, 14.

NOROESTE

- Melilla.—Comandante Penuelas, Don Martín, 23 ó 27.

OESTE

- Talavera.—Angel Morales, Embajadores, 53.

FLORIDA

- Lisboa.—Halphen chemin Zur-Nord, estación Central.

Madrid 28 de Marzo de 1894.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

Administración de Hacienda de la provincia de Soria.

Ignorándose el domicilio de D. Patrio Arias Camisón y D. Francisco Antón, empleados que fueron en esta Delegación de Hacienda, se les cita para que manifiesten las señas de su domicilio con objeto de formular el oportuno pliego de cargos en el expediente que me halla instruyendo sobre liquidación de la data interina con el Banco de España; previniéndoles que si no lo verifican en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se seguirá el expediente en rebeldía.

Soria 24 de Marzo de 1894.—J. R. de la Grana.

1469—M

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 161, de 8 del actual, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de 400 kilogramos de bronce fosforado y 100 kilogramos de antimonio con destino á la primera sección para obras del crucero *Marqués de la Basenada* y torpedero *Martin Alonso Pinón*, bajo el tipo total de 1.976 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de ésta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 98 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 21 de Marzo de 1894.—El Secretario, José Pidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de..... (1), núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle.....,

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 118—S

número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), (todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En vista de acuerdo núm. 460, de 27 del anterior, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones, presupuesto, y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación la contratación de las obras que son necesarias ejecutar para el saneamiento y desinfección de los excusados de los pabellones y cuartel de marinería de este Arsenal, bajo el tipo total de 3.306'99 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en la sala destinada á este efecto en los pabellones del Establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de ésta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 165 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 21 de Marzo de 1894.—El Secretario, José Pidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de (1)....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha, (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm..... de tal fecha), para contratar las obras que son necesarias ejecutar para el saneamiento y desinfección de los excusados de pabellones y cuartel de marinería de este Arsenal se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100) (todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 119—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Autorizada esta Excm. Corporación para adquirir sin las formalidades de subasta los géneros necesarios para el vestuario y reposición de camas con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, se anuncia al público que durante quince días laborables, á contar desde la fecha, y de una á tres de la tarde, se admitirán en el Negociado de subastas de este Ayuntamiento todas las proposiciones que con mejora del tipo se presenten, con sujeción á las muestras que en unión del cuadro de precios de los artículos objeto de este concurso se hallarán de manifiesto en dicho Negociado.

Madrid 28 de Marzo de 1894.—El Secretario general, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MONDOÑEDO

D. José Marrondo Dorado, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado Ramón Gómez Sánchez, del reemplazo de 1888.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de José y de Manuela, natural de Asma, parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Chantada, partido de Chantada, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Lugo, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resulten en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado.

Dada en Mondoñedo á 6 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, José Marrondo.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Cendán Castro. 1330—M

D. Florentino González Valdés, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en el Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado de este regimiento, José Antonio Miragaya López, del reemplazo de 1888.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de José y de Francisca, natural de Pacios, parroquia de ídem, Ayuntamiento de B. gonte, partido judicial de Verín, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 625 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas para responder á los cargos que le resulten en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido.

Dada en Mondoñedo á 7 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Florentino González.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Pena. 1357—M

D. Pedro Fidalgo Cerdeiriña, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado Antonio Asper Gil, del reemplazo de 1888.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Chantada, parroquia de Santa Marina, Ayuntamiento de Chantada, partido de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna y de estatura un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento de Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas para responder á los cargos que le resulten en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado.

Dada en Mondoñedo á 8 de Marzo de 1894.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Pedro Fidalgo Cerdeiriña.—Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Acevedo. 1356—M

D. Florentino González Valdés, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado de este regimiento Jesús Fernández Payo, del reemplazo de 1888.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado, hijo de José y de Ramona, natural de San Jorge, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Chantada, partido judicial de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz gruesa, barba ninguna, boca pequeña, color bueno, frente regular, aire ídem, señas particulares algo hoyoso de viruelas, y de estatura un metro 680 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resulten en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido.

Dada en Mondoñedo á 9 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Florentino González.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Pena. 1355—M

D. José Marrondo Dorado, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en el Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el corneta Antonio López Pérez, del reemplazo de 1888.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado corneta, hijo de José y de Teresa, natural de San Pedro de Sincora, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Chantada, partido de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene estableci-

das sus oficinas, para responder á los cargos que le resulten en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido corneta.

Dada en Mondoñedo á 9 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, José Marrondo.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Cendán Castro. 1343—M

MONFORTE

D. Juan Molina Pérez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor del expediente que se sigue por la falta de primera deserción al reservista Eduardo Macías Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Eduardo Macías Díaz, hijo de Francisco y María, natural de Vilachá, parroquia de San Mamed, Ayuntamiento de la Puebla del Brollón, Juzgado de primera instancia de Lugo, de estado soltero, de veintiséis años, de oficio jornalero y de un metro 565 milímetros de estatura, siendo sus señas personales y particulares las siguientes: pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, establecido en la casa cuartel que ocupan las oficinas del regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Monforte á 23 de Febrero de 1894.—Juan Molina Pérez. 1342—M

D. Juan Molina Pérez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor del expediente que se le sigue por la falta de deserción al soldado Francisco Torres González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Francisco Torres González, hijo de Pedro y Francisca, natural de Canedo, parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de la Puebla del Brollón, partido judicial de Quiroga, provincia de Lugo, soltero, de veinticuatro años, jornalero, y de un metro 575 milímetros de estatura, siendo sus señas personales y particulares las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba se la supone, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire suelto, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en la casa cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo hace en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Francisco Torres González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en Monforte á 23 de Febrero de 1894.—Juan Molina. 1370—M

D. Amancio Rodríguez Alvarez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor nombrado de orden superior para la formación del expediente que le siga el soldado reservista José Paz Salgado, del reemplazo de 1887, por haber faltado al llamamiento para su destino á Cuerpo por Real orden de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo del citado reemplazo por el cupo del Ayuntamiento de Castrelo del Valle, natural de Castrelo, parroquia de ídem, provincia de Orense, hijo de Antonio y de Laureana, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad de Monforte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la expresada cárcel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 26 de Marzo de 1894.—Amancio Rodríguez. 1362—M

D. Amancio Rodríguez Alvarez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, Juez instructor nombrado de orden superior para la formación del expediente que le siga el soldado reservista José Benito Vázquez García, del reemplazo de 1884, por haber faltado al llamamiento para su destino á Cuerpo por Real orden de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al individuo del citado reemplazo por el cupo del Ayuntamiento de Castrelo del Valle, natural de Necedo, parroquia ídem, en dicho Ayuntamiento, provincia de Orense, hijo de Gaspar y de Rosa, soltero, de treinta años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, y de un metro 634 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA

DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad de Monforte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la expresada cárcel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 26 de Febrero de 1894.—Amancio Rodríguez. 1363—M

D. Manuel Nieto Alvarez, Comandante del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor nombrado en cumplimiento de la Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Casiano López Pérez, natural de Barja parroquia de San Mamed, Ayuntamiento de Gudiña, Juzgado de primera instancia de Verín, provincia de Orense, hijo de Domingo y Ana, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, estatura un metro 557 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción en la casa cuartel que ocupan las oficinas del regimiento, con el fin de dar sus descargos en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de no haber concurrido á la concentración dispuesta en Real orden de 4 de Noviembre último, como perteneciente al reemplazo de 1888; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Casiano Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Monforte 26 de Febrero de 1894.—Manuel Nieto Alvarez. 1364—M

D. Amancio Rodríguez Alvarez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, Juez instructor nombrado de orden superior para la formación del expediente que le siga al soldado reservista Antonio Pérez Incógnite, del reemplazo de 1887, por haber faltado al llamamiento para su incorporación á Cuerpo, según Real orden de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo, del citado reemplazo, por el cupo del Ayuntamiento de Castrelo del Valle, natural de Marván, parroquia de Servoy, en dicho Ayuntamiento, provincia de Orense, hijo de María, soltero, de veinticinco años de edad en la actualidad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial producción mediana, señas particulares ninguna y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad de Monforte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente indicado por los motivos ya expresados; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la expresada cárcel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 26 de Febrero de 1894.—Amancio Rodríguez. 1311—M

D. Manuel Nieto Alvarez, Comandante del regimiento Infantería reserva núm. 110, y Juez instructor nombrado en cumplimiento de la Real orden de 4 de Diciembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Paulino Miguel Franco, hijo de Bonifacio y de Ana, natural del Castelo, Ayuntamiento de Rubiana, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, de oficio labrador, de un metro 545 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la casa cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, para responder á los cargos que le resultan del expediente que se le instruye por falta de incorporación á filas, según ordena la Real orden de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio correspondiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del reservista Paulino Miguel Franco, y en caso de ser habido lo conduzcan preso á este Juzgado de instrucción, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Monforte 28 de Febrero de 1894.—Manuel Nieto. 1360—M

D. Manuel Nieto Alvarez, Comandante del regimiento Infantería reserva núm. 110, y Juez instructor nombrado en cumplimiento de la Real orden de 4 Diciembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Anselmo Villagómez Miranda, hijo de Ildelfonso y de María, natural del Barco de Valdeorras, Ayuntamiento y partido judicial del mismo, provincia de Orense, de oficio carpintero, de un metro 620 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta

dicha señora, por encontrarse, según el árbol genealógico obrante en autos, en el sexto grado de parentesco uno y en el séptimo los restantes.

Se anuncia dicha muerte intestada por medio del presente, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la causante para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que no se han presentado hasta la fecha más aspirantes á la herencia que los anteriormente mencionados.

Dada en Madrid á 24 de Marzo de 1894.—Ramón Barroeta.—Ante mí, D. Bustamante.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia formalizo la presente, que firmo con el V.º B.º del Señor Juez en Madrid á 24 de Marzo de 1894.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ramón Barroeta.—Ante mí, D. Bustamante. X—1725

OLIVENZA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado pende expediente á instancia de Doña María Ana Cádiz Mata Gumiel en solicitud de que á la misma y sus hermanos José María, Casimira Josefa Pantaleona, Rafael Antonio Baldomero y Rita Francisca Elisa Adriana Mata Gumiel se les declare herederos de su tío D. Joaquín de Mata Pardaes, fallecido en esta ciudad, de la que era natural, en 25 de Agosto de 1863, ab intestato en parte, por haber perdido su eficacia el testamento que otorgó en esta población en 2 de Abril de 1854 ante el Notario D. Antonio Carballo; en cuyo expediente he acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 983 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar, como lo hago por el presente, á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente, comparezcan á reclamarla en este Juzgado.

Dado en Olivenza á 10 de Marzo de 1894.—Julián Huerta. El actuario, José Torradell. X—1727

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados hoy de las 3.204 obligaciones de primera serie y 1.208 de segunda serie de la línea del Norte, correspondientes al reembolso de 1.º de Abril del presente año, han resultado amortizadas las siguientes:

Primera serie: números 3.701 á 3.800, 18.901 á 19.000, 46.001 á 46.100, 58.701 á 58.800, 114.201 á 114.300, 119.101 á 119.104, 133.401 á 133.500, 141.901 á 142.000, 151.401 á 151.500, 158.901 á 158.904, 170.001 á 170.100, 176.501 á 176.600, 209.501 á 209.600, 246.401 á 246.500, 258.901 á 259.000, 285.801 á 285.900, 299.501 á 299.600, 317.001 á 317.100, 320.001 á 320.100, 320.701 á 320.800, 336.401 á 336.500, 371.601 á 371.700, 389.401 á 389.500, 422.801 á 422.900, 437.801 á 437.900, 487.501 á 487.600, 507.601 á 507.700, 519.201 á 519.300, 527.501 á 527.600, 545.901 á 546.000, 587.301 á 587.400, 592.201 á 592.300, 633.801 á 633.900.

Segunda serie: números 40.401 á 40.500, 41.501 á 41.600, 51.001 á 51.100, 69.401 á 69.500, 91.501 á 91.600, 134.301 á 134.400, 151.601 á 151.700, 162.501 á 162.600, 163.201 á 163.300, 181.901 á 182.000, 190.001 á 190.100, 256.701 á 256.800, 266.901 á 267.000.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde el día 1.º de Abril próximo, á razón de 475 pesetas cada una, con deducción del importe de los impuestos correspondientes.

En París, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1728

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados hoy de las obligaciones de primera, segunda y tercera hipoteca de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.º de Abril próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

A. 369 de primera hipoteca (primera serie), números 10.598 á 10.600, 38.129 á 38.200, 44.783 á 44.800, 50.019 á 50.040, 60.901 á 60.942, 64.076 á 64.100, 79.553 á 79.558, 89.317 á 89.326, 101.371, 101.411 á 101.455, 104.701 á 104.719, 125.909 á 125.936, 137.101 á 137.110, 142.336 á 142.385, 154.301 á 154.310, 156.487 á 156.494.

B. 139 de primera hipoteca (segunda serie), números 201.452 á 201.477, 202.531 á 202.600, 223.306 á 223.348.

C. 205 de segunda hipoteca (tercera serie), números 82.734 á 82.800, 86.767 á 86.771, 93.304 á 93.400, 99.465 á 99.500.

D. 143 de tercera hipoteca (cuarta serie), números 5.101 á 5.143, 6.601 á 6.700.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde 1.º de Abril próximo con deducción del importe de los impuestos correspondientes.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1729

Administración general de Consumos.

Nota de la recaudación obtenida por las especies aforadas el día de la fecha comparada con la de igual día del año 1893.

Table with 3 columns: Fielatos, Matadero, and TOTALES. Rows show data for 6 and 9 de mañana, 12 del día, 6 de la tarde, 6 de la noche, and a difference section.

Madrid 27 de Marzo de 1894.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Marzo de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and rows for various bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and rows for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 27 DE MARZO DE 1894

Table with columns: Fondos espa, Fondos fran, and rows for various foreign bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'38-30'40 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 20'50-20'55 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Marzo de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid á 9 bre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á Italia á las siete, á 1 día 28 de Marzo de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Salamanca, Murcia y Badajoz.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLEGIO de la Administración de España.—Se han publicado y repartidos á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890.

Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.

Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ALMACÉN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Eustasio, abad, y San Siro.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, calle de San Bartolomé, 18. Teléfono núm. 651.